



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 523/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 3815/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - FLENCHÉ ANDREA MAGDALENA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento al día 30 de junio del año 2021 de la Señora Andrea Magdalena FLENCHÉ.

Que el Director Legal y Técnica, Abogado Martín Germán BRITOS, solicita la renovación de contrato de la Señora FLENCHÉ, en las condiciones acordadas.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA no presenta objeciones a lo requerido y remite a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación de contrato de la Señora Andrea Magdalena FLENCHÉ con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2022, en el ámbito de Mesa de Entradas de la Dirección Legal y Técnica, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021 y la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 33.882,13) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022. Por otro lado, por razones de servicio y necesidad de Área, solicita renovar su contrato de la trabajadora en el Área de Defensa del Consumidor de la Dirección Legal y Técnica, con retroactividad al día 1° de julio del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios la suma mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo., del Escalafón General, cumpliendo una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2022, el contrato de la Señora Andrea Magdalena FLENCHÉ, DNI N° 24.187.041, domiciliada en calle 1° de Mayo N° 322 de esta ciudad, por el cumplimiento de tareas en la Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021 y la suma mensual de PESOS TREINTA Y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 523/2023

TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 33.882,13) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022

ARTÍCULO 2º.- Renuévase con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato de la Señora FLENCHÉ, para cumplir tareas administrativas en el Área de Defensa del Consumidor, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, percibiendo como contraprestación por sus servicios la suma mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, cumpliendo una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales determinados por la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal